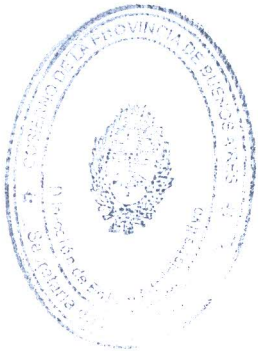


LA PLATA, - 9 DIC. 2015

VISTO el Expediente N° 2174-209/14, en el cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio de Cooperación suscripto el 9 de noviembre de 2009 y aprobado por Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 827/09, y



CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos tiene como misión prioritaria jerarquizar la prestación de servicios públicos, efectuando una modificación estructural tendiente a optimizar la actividad desarrollada tanto por el sector privado como por las sociedades del estado;

Que la prestación de los servicios públicos constituye una actividad compleja y de especial interés, toda vez que tiende a la satisfacción de necesidades colectivas;

Que la relevancia de la misión institucional involucrada en lo relativo a la prestación y control de los mismos, exige el establecimiento de estrategias comunes en aras de optimizar los mecanismos involucrados;

Que el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) ha reconocido la importancia estratégica de implementar políticas de mediano y largo plazo para el logro de tales fines, de manera gradual y sistemática, fundamentalmente con la articulación entre las autoridades gubernamentales y los actores del sector energético provincial, suscribiendo convenios de cooperación con el sector público;

Que resulta conveniente y necesaria la estructuración de nuevos esquemas de participación entre el sector público, el sector cooperativo y el sector privado, a fin de fortalecer las inversiones imprescindibles para la infraestructura del sector eléctrico provincial;

Que a esos efectos, constituye una herramienta idónea, la instrumentación y desarrollo de una organización institucional y administrativa eficiente y

df

